

1.- Contacten con nosotros, y les enviaremos un sencillo formulario que deberán cumplimentar de manera pormenorizada, para ello, contarán en todo momento con la ayuda y el asesoramiento de los profesionales que intervendrán en su expediente. Pueden contactar con nosotros en el correo electrónico desahucio@bglabogados.com.

2.- En el caso de que el cliente quiera que remitimos el burofax necesario.

3.- Remita la siguiente documentación necesaria:

- Poder general para pleitos o Poder Apud Acta suscrito ante el Secretario del Juzgado.
- Contrato de alquiler.
- Burofax remitido.
- Copia del título de propiedad del inmueble o Nota Simple informativa.
- Los recibos impagados tanto del alquiler como de los gastos a que este obligado a pagar el inquilino, tales como agua, electricidad, comunidad, gas, etc.

4.- Enviamos la demanda al despacho del Procurador de su localidad quien le citará en su despacho para que pase a entregarle la documentación, y abonar al Procurador el importe íntegro de nuestros servicios, o el 50% de dicho importe, si han optado por el pago fraccionado de los honorarios. Al día siguiente el Procurador presentará la demanda de desahucio y reclamación de rentas en el Juzgado.